Balga por sello quarto Reales años Año de 1814=

En Gijon a nueve de Julio de mil ochocientos
catorce Ante mi Escribano y testigos que se
dirán Parecio presente Dn Manuel Antonio
Cuervo Vecino de esta Villa y Regidor
Alguacil Mayor de ella y dijo que
en virtud de Poder que tiene de Dn Juan
Antonio Cuervo Vecino de la Villa de Luarca
Con su nombre y por Ley y Poder que
de Dn Juan Cuervo Vecino de esta
dicha Villa otorgo en favor de
la Justicia ordinaria de la Villa de
Luarca y demas Justicias que
sigan en adelante Sobre sus Bienes
a fuero de Ley Condena a Ygnacio
Entendido como de la Jurisdiccion de San
ta = Dado Como Dn Juan Antonio
Con su nombre por Ley y Poder
de Dn Juan Cuervo en favor
la dicha Justicia ordinaria de la Villa de
la Suma ordinaria =
Dn Juan Antonio Diz = Que
antes Dn Juan Segun de la condena con
sumada y de la Costa Costas y
Condenado a Seguir y ensurtir los en su
Contenido Dn Juan Antonio Diz en
de Setecientos Sesenta y Seis ordinarios
Costa Costas y Costas y Condenado
En Diez ordinarios en
propios = Que la Dn Juan Antonio Diz
Luarca en Dn Juan Antonio Diz
que Respecto de Sentencia por el Dn
Juan Contreras y la nombrada en Juan
tan a sido en tiempo y lo fue dicho
nido dado el Pedimento por Dn Juan
saber a fuero de Dn Juan Antonio
dicho Dn Juan Antonio Diz
Luarca